

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . 0'50 Pesetas.
Trimestre . . . 1 "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO

5 Cént.

LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMINISTRACION.

IMPRESA
A CARGO DE
F. PICATOSTE.
Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO

20 Cént.

Las reformas

La colocación de la primera piedra en las obras del Palacio de justicia inaugura un periodo de actividad en la construcción de las demás obras comprendidas en el plan de reformas locales de esta ciudad.

A la más importante de las proyectadas, bajo el punto de vista de su objeto, que es sin duda el palacio en donde se ha de juzgar de los asuntos relacionados con la honra, la vida y la fortuna de los particulares, seguirán en breve plazo otras importantes también, porque se trata de la instrucción pública de los habitantes de Pamplona, llamados á penetrar en aquel sagrado recinto para juzgar á sus conciudadanos; y han de plantearse y ejecutar también las destinadas al servicio higiénico de la ciudad y cuantas hayan de proporcionar comodidades á la población, harto necesitada de sacarla de la postración en que se encuentra.

Ahora pues empieza la verdadera misión del Ayuntamiento: vencidas las principales dificultades para dar á las reformas el carácter genuinamente oficial de que todavía carecían, debe emprender desde luego la construcción de todas las demás obras, derribando los edificios que deban reformarse y empezando á construir los de nueva planta, desplegando toda la actividad necesaria para dejar emplazados en breve término cuantos

han de convertir á esta población en un centro de instrucción y comodidades dignas de la capital de un estado tan fuerte y poderoso en otras épocas de su brillante y envidiada historia.

No dejará de encontrar dificultades todavía para emprender de una vez todas las reformas proyectadas; la empresa es verdaderamente colosal y no es de extrañar encuentre obstáculos que por su magnitud pueden parecer insuperables; pero téngase en cuenta que para una voluntad firme y decidida á vencer, no hay ni puede haber entorpecimientos difíciles de resolver. El Ayuntamiento tiene todo en su favor: la opinión pública dispuesta á secundarle en sus propósitos reformistas, y los poseedores de capitales, dispuestos á disputarse la preferencia por poseer los signos de crédito que avaloran la importancia de una población. ¿Qué le falta pues para realizar sus propósitos, ó mejor dicho su programa? Querer: y que nuestra corporación municipal quiere, no puede ni siquiera ponerse en duda, porque debido á sus decididos propósitos, ha vencido las mayores dificultades que pudieran presentarsele, y puede decirse que las únicas, pues lo más costoso era plantear las reformas y éstas, reconocidas están ya de una manera solemne y oficial.

Siga pues la corporación municipal el camino emprendido; no cese en sus decididos propósitos

de dar á las reformas ese impulso necesario para que por nada ni por nadie se pueda retroceder; comience la ejecución de las obras comprendidas en el plan aprobado; y tenga la seguridad de que la población en masa, hasta los que un tiempo fueron sus decididos adversarios, alabarán su gestión y le secundarán en su carrera. Que sea esta lo más veloz y hasta vertiginosa que se pueda y su nombre, el nombre de la corporación, será ensalzado por la posteridad que ha de agradecer sin duda alguna el rico legado que ha de recibir, tanto más importante cuanto mayores han de ser los beneficios que á todos reporte.

Protestas provinciales

El periódico defensor de la administración de los diputados provinciales de Navarra, *El Tradicionalista* publicó hace ocho días un artículo combatiendo las doctrinas sustentadas por LA DEMOCRACIA en completa conformidad con las emitidas por nuestro estimado amigo Sr. Echarte en el Ayuntamiento de que forma parte; opiniones encaminadas á defender los derechos de la corporación municipal injustamente desconocidos por la primera autoridad administrativa de Navarra, que siempre y en cuantas ocasiones se le presentan, no omite medio alguno de molestar al Ayuntamiento de Pamplona.

Supone el defensor de la Diputación que nuestras excitaciones y las del Sr. Echarte no encuentran

eco ni aun en nuestros propios amigos y niega por tanta importancia á cuanto en el sentido de desprestigiar á la Diputación intentemos. Aquí se ve desde luego palmariamente contradicción por parte de la defensa provincial: si nosotros ninguna importancia tenemos y las opiniones de nuestro amigo no encuentran resonancia, sería mejor dejarlas pasar sin ocuparse de ellas, porque de otro modo se expone el defensor á despertar el deseo de sus lectores para conocerlas y entonces pudiera causar más daño del que se puede imaginar, porque acaso habría quien pensase en la necesidad urgente de investigar si tienen algún fundamento, y si eso llegara á suceder, tenemos la completa seguridad de que las lamentaciones de *El Tradicionalista* no serían bastantes á impedir que se incorporasen á nosotros los amigos de ese periódico, que en materias tributarias no están todavía á nuestro lado.

Pero está mal enterado *El Tradicionalista* al decir ó suponer que nos encontramos solos en esta cuestión: lejos de suceder así, nos consta de una manera cierta que como LA DEMOCRACIA opinan muchos, pero muchísimos de sus adversarios políticos; la mayor parte de los cuales militan ó han militado al lado de aquel periódico y como él opinan en materias políticas y religiosas; pero que están plenamente convencidos de que la gestión de la Diputación provincial

—500—

con sortieylla, deve por calonia C. sueldos. Qui alan furta, ó galgo que caza, LX sueldos deve por calonia. Qui furta podenco que caza, rendra si terzero. Qui furta mastin que anda en el ganado et traya garrangas, deve por calonia LX sueldos. Qui furta mastin que iaze en cadenas de dia, deve por calonia LX sueldos. Qui furta á otro can, peyte por calonia V sueldos. Todas estas colonias deven ser de los seynores de los canes.

CAPÍTULO XIX.—Qui furta ó mata los canes de iuso escriptos qué calonia ha.

Qui furtare galgo que traya coyllar con sortieylla ó matare, pague C. sueldos por calonia. Qui furtare galgo que caze, ó matare, pague LX sueldos de calonia. Qui furtare alano que caze, ó matare, pague LX sueldos de calonia.

CAPÍTULO XX.—Qué enmienda deve fazer qui furta gato.

Si algun ombre furtare gato et troban el ladron atal es su calonia: el seynor del gato deve aver una cuerda dum palmo, et dévenli ligar en el pescuezo al gato: deven fincar un estaco en tierra, et al cabo de la cuerda ligen el estaco, et del pescuezo del gato ata el estaco aya I palmo en la cuerda et á todas partes aya IX palmos en hanchó el logar será el estado fincado. Este logar sea plano, et aqueill qui furtó el gato prenga del mijo et eche con el puyno sobre el gato assi como caye de la gruenza en loio de la gruenza del molino ata que sea

—497—

al pastor, ó al dueño del barraco; si lo pusiera en corral pague sesenta sueldos de multa. El que robase ó matare al mismo semental, tiene sesenta sueldos de multa. El que hurta semental de ovejas pague los perjuicios como ordena el fuero y además otro semental tan bueno como el suyo y nueve ovejas preñadas por multa. Todo el que roba ó mate ese semental pague esa multa. El pastor del infanzon puede recobrar hasta diez ovejas para su señor con su juramento si es cierto que se las robaron: si son más diez y el ladron lo niega, sálvese como infanzon ó como villano, segun sea. El que hurtare el garañon que anda con las yeguas en invierno y verano, pague los perjuicios como dispone el fuero: el que lo matare ó robare pague trescientos sueldos de multa.

CAPÍTULO XV.—Como debe salvarse el que hurta bestia.

Si alguno hallare bestia de cuatro piés hurtada á otro, debe apoderars de ella, y si el que la llevaba dijere la había comprado, ó se la habían donado, ó prestado, ó arrendado debe exigirle fiador de demanda. El primero debe dar otro, y este el tercero, sin poderla reclamar más á este: despues debe probar como la ha adquirido y conservado y sino lo prueba será declarado ladron y pagar las novenas.

CAPÍTULO XVI.—Qué pena tiene el que hurta carnero que lleva cencerro.

Si alguno hurta en rebaño de ovejas carnero que lleva

no está en armonía con las necesidades de los pueblos y más que nada con la desesperada situación económica porque atraviesan.

Amigos de *El Tradicionalista* hay que no solo se niegan á entregar las cuotas contributivas, sino que hasta tienen pensando en depositarlas en un establecimiento de crédito ó casa comercial para que no se dé, ni se pueda dar á esa resistencia un carácter que no tiene, es decir, que no se crea no están dispuestos á soportar las cargas provinciales, sino que desean hacerlo como sea justo y equitativo y no de otro modo, como hace tiempo viene ocurriendo.

Que no ha probado el Sr. Echarte la informalidad en que apoyaba su negativa, dice la defensa de la Diputación: ¿para que mayor prueba que lo ocurrido con la cantidad últimamente reclamada al Ayuntamiento para completar el último plazo de la contribución del año último? ¿No dijo la Diputación que empleaba igual procedimiento para todos los pueblos? Pues *El Eco de Navarra* con datos adquiridos en las oficinas provinciales dijo lo contrario y ni el mismo *Tradicionalista* se ha atrevido á probar al decano de la prensa el error de su afirmación.

Además la mejor prueba de la formalidad era haber publicado la lista de los pueblos que habían pagado íntegro el cuarto trimestre de la contribución del año último; pero no se ha hecho ni esperamos que se haga, pues aun despues del tiempo transcurrido, todavía hay pueblos que se hallan en descubierto y contra ellos no se ha expedido apremio alguno.

Reconoce *El Tradicionalista* que el catastro que ha servido de base para repartir la contribución no es exacto y por eso vienen pagando los pueblos á calidad de liquidar. ¿Y le parece al defensor de la Diputación obrar formalmente el tomar una base falsa, errónea, para exigir repartos de ninguna clase? ¿Que teoría administrativa es esa

de apoyarse en bases injustas para hacer esacciones insostenibles? Eso es algo más que informal, es criminal, porque criminal es obrar mal á sabiendas, como hace la Diputación, según asegura su defensor.

Y no sirve decir que no hay otra manera de repartir la contribución por que si los diputados no ven más allá de lo establecido para resolver las dificultades que puedan presentarse, dan idea de sus pocos conocimientos ó de su poca inventiva, lo cual equivale á demostrar su ineptitud.

Nos reta á que demos la conminación hecha á los pueblos de exigirles el 6 por ciento en concepto de intereses de demora: no lo dice la circular de 30 de Junio, pero eso es ó debe ser un acuerdo general de la Diputación puesto que en las circulares impresas que dirige á los Ayuntamientos cuando declara la responsabilidad se impone ese castigo, el cual jamás lo han satisfecho los concejales como particulares, sino los fondos municipales sobre quienes pesa esa y otras gabelas exigidas por nuestra Diputación.

Como esta contestación al artículo—defensa de *El Tradicionalista* se vá haciendo demasiado larga, prescindimos de muchas otras consideraciones que pudieramos hacer, no en nuestra defensa, pues no la necesitamos, sino acerca de la conducta de la Diputación cuya gestión á nadie podía encomendarse su defensa sino al diario íntegro.

Pero debemos decirle que esas protextas solo producen la risa de sus mismos lectores, que saben á que atenerse respecto del particular. Acerca de nuestro amigo señor Echarte, ya lo conoce el Sr. Etayo y sabe que les dá el mismo valor que á la espada de Bernardo ó á la carabina de Ambrosio. Por ellos no dejará de seguir su camino que es bastante diferente, administrativamente hablando, del de la Diputación y de sus amigos y cuando llegue el caso ya se convencerá el

país de que las exageraciones del Sr. Echarte eran más favorables á sus intereses que las protextas de fuerismo de *El Tradicionalista*.

La legalidad restauradora

Al comparar el sistema de gobierno usado por los fusionistas durante su dominación, con el que emplean los conservadores desde el momento en que han subido al poder, se comprende mejor la verdadera situación del país, que despues de tantos años de lucha por la libertad, todavía no ha llegado ni es de esperar llegue á constituir un estado que le permita vivir y desarrollarse no por merced de los gobernantes, sino por su perfecto derecho, hasta hoy desconocido.

Las mismas leyes fundamentales implantadas de raíz del hecho de Sagunto rigen para todos los actos de la vida popular, y sin embargo basta fijar un poco la atención para comprender lo deleznable de una situación como la que atraviesa el país desde la restauración.

Ocupan el poder los conservadores y la aplicación de las leyes se hace lo más despóticamente que cabe, sin que nadie pueda quejarse porque no es otra ni puede ser la interpretación que de las mismas se hace. Precisamente son ellos sus autores y nadie puede conocer mejor su espíritu y tendencias que los mismos que las redactaron y presentaron á la aprobación de las cortes. Esto dice Cánovas y no puede menos de reconocerse la verdad de semejantes apreciaciones.

Pero suben los fusionistas y algo más tolerantes, cuando les conviene, dan á la aplicación de la ley una amplitud que deja entrever lo absurdo de la manera de gobernar de los conservadores y hasta hay quien llega á creer en el liberalismo decidido de la restauración cuando con las leyes vigentes se permite obrar el gobierno casi democráticamente.

¿Quién tiene razon en esta contienda? ¿Los conservadores que aplican las leyes bajo su estrecho y reaccionario criterio, ó los fusionistas bajo el de su hipócrita liberalismo?

En nuestro concepto los dos. El mal está en las mismas leyes que por su ambigüedad, permiten darles una interpretación contraria y hasta opuesta según sea el modo de pensar de los llamados á aplicarla; semejante estado de cosas, ya lo hemos dicho muchas veces y no nos cansaremos de repetirlo, demuestra hasta la evidencia que el país vive á merced del capricho de los gobernantes, de su buen ó mal humor, ó de que ese se manifieste ó no contrario á sus aspiraciones, á sus deseos y hasta sus particulares miras.

Para que el país viva bajo un sistema ampliamente liberal es preciso que las leyes vijentes no admitieran una interpretación

contraria; es preciso que estuvieran redactadas de una manera clara, precisa y terminante, para que al falsearlas se viera que á ellas se faltaba y pudiera exigir responsabilidad á quien violase sus preceptos. Mientras eso no suceda, no puede decirse que se vive por su propio derecho, sino merced á la tolerancia del poder.

Era de esperar

Nada menos que su primer fondo del martes dedicó el cencerillo fusionista á censurar la exposición de flores y plantas; combatiendo lo que nosotros dijimos en nuestro número anterior y teniendo la desaprensión de decir que hablábamos con el cinismo que nos caracteriza. Esto último no nos extraña; sin duda estaban mirándose al espejo y nos confundieron con su propia figura.

En medio de todo puede que tengan razon; porque entre las conversaciones sorprendidas á un grupo formado por algunos de los muchísimos espectadores que allá acudieron, se decía que se echaban de menos dos cosas: los melones anunciados por el cencerillo y cuya cosecha siempre está abundante en las cercanías de Pamplona y las calabazas criadas en la plaza de Oriente de Madrid y cuyo acopio debe ser grande en la redacción del diario sagastino.

Conque ya lo saben ustedes señores organizadores de la fiesta: han cometido una falta imperdonable no presentando los ejemplares de esos dos productos, habiendo de ellos en esta ciudad.

Otra vez no cometan omisiones semejantes y tan claras, porque los castigaremos.

Por supuesto que apesar de cuanto diga y haga para desacreditar la exposición, á nadie convencerá de sus apreciaciones, que quedan desvirtuadas con solo considerar los miles de personas que asistieron á la Kermesse y los buenos miles de reales obtenidos en la rifa en la cual tan importantísima y hermosa parte tomaron las lindas jóvenes encargadas de la venta de billetes.

Si algo faltaba para tomar á risa su fondo, basta leer la lista de distribución de premios y el número de los distribuidos, que el mismo ha publicado, para convencerse del poco aprecio que merece cuanto se diga por ese diario, que esta inspirado por su envidiosa pasión de la cual no puede prescindir.

Afortunadamente sus apreciaciones apenas pasan de dos casas de la plaza del Castillo para las cuales se escribe.

La circular electoral

Siguiendo la costumbre establecida, ha publicado el Ministro de la gobernación la consabida circular dando órdenes á los gobernadores de las provincias para la conducta que deben observar en aquellos actos.

Si en otras ocasiones han inspirado poco aprecio esos documentos, menos han de

cerro al pescuezo ó canpanieylla por amor que furte las oveyllas, et esto puede ser provado con bonos ombres, el ladron deve poner los dos dedos de su mano diestra, quiera ó nó, dentro en la canpaneta tanto quanto entrar puedan. El bayle de seynor de la tierra deve fer tayllar tanto quanto entridieren en la canpaneta dentro de los dedos; et encara puede iurgar en otra manera que fagan implir la canpaneta de mierda de ombre que sea rasa, et faga implir en la boca al ladron daqueylla mierda.

CAPÍTULO XVII.—De cómo ganado furtado et trobado en carnicero ó en otro lugar, pueden los dueynos cobrar.

Si alguu hombre ha perdido ganado et troba vivo en poder de carnicero cristiano, moro, ó de iudio, aquellos qui lo avrán conprado el ganado deven dar otros ganados quales iurgare el fuero; et si fer no lo quieren non podrán tener ad aqueill á qui fué furtado el ganado, mas dévelo cobrar todo quito; et si lo troba muerto, aqueill qui lo perdió non podrá conseguir ren por ninguna razon á los carniceros. Maguer si troba vivo en poder de otros ombres, dévele dar su ganado, et si troba muerto, deve ser emendado de todo entegrament. Et aquellos en qui eyll troba su ganado atiendan su ventura del furto; que ganados ay que han grant colonia et los ladrones iusticia.

CAPÍTULO XVIII.—Qué colonia ha qui furta can de caza ó mastin ó otros canes.

Qui furta galgo que caza que traye correa al pescuezo

éncerro en el pescuezo ó campanilla, y lo hace por robar las ovejas, pudiendo probarle esto con hombres buenos, el ladron deve poner los dos dedos de su mano derecha quiera ó no, dentro de la canpaneta hasta donde puedan entrar. El representante del señor del país deve hacer cortar los dedos en la parte que entraran en la campanilla; tambien puede juzgar de otro modo: haciendo llenar la campanilla de excremento de hombre, dejándola rasa y metiendole en la boca al ladron aquel excremento.

CAPÍTULO XVII.—Cómo pueden los dueños cobrar un ganado hurtado y hallado en carnicero ó en otro punto.

Si alguno ha perdido ganado y lo halla vivo en poder de carnicero cristiano, moro ó judío, los que lo compran deben dar otros ganados como dispusiere el fuero y sino quisieren hacerlo, no podrán quitárselo á quien se lo encontraron, pero este deve pagarlo todo entero: si lo halla muerto, el que lo perdió non podrá pedir cosa alguna á los carniceros. Pero si lo halla vivo en poder de otros hombres, deve recobrar su ganado; y si lo halla muerto, el pagará todos los daños íntegramente. Los que tenían el ganado hurtado paguen los daños del hurto, pues hay ganados que merecen gran multa y los ladrones iusticia.

CAPÍTULO XVIII.—Qué multa tiene el que hurta perro de caza, mastin, ó cualquiera otros.

El que hurta galgo de caza que trae collar con anillo,

inspirar en el caso presente aunque sea el Sr. Silvela quien autorice esa circular, que sería mejor no haberla publicado, siquiera para conservar alguna más seriedad al momento de depositar los ciudadanos su sufragio.

¿Porqué que confianza ni que efecto puede producir esa circular, anunciándose ya de antemano los candidatos oficiales del gobierno para los diferentes distritos en que se divide la nación? Si ya los gobernadores civiles llevan la orden de ponerse á la de un *Polvorilla* como dicen (y es verdad) en «El sombrero de copa», ó de otro reconocido cacique por el estilo, inútiles son todas las gestiones que quieran practicarse para acudir á las elecciones, porque contando esos muñidores con toda la influencia oficial para sacar adelante á los amigos del gobierno, han de cometer cuantos atropellos sean necesarios á fin de no resultar vencidos y perder la omnimoda influencia de que disfrutan.

Siempre han necesitado las oposiciones de una fuerza inmensamente mayor para vencer en determinados distritos, y mucha más han de necesitar ahora que está al frente del gobierno el partido conservador, poco escrupuloso en materia de coacciones y amañones, con tal de realizar sus propósitos.

Nos dirán quizá que al tiempo de estar expuestas las listas puedan hacerse las reclamaciones necesarias para depurarlas y lograr la inclusión ó exclusión de los que tengan derecho á figurar en ellas ó deban ser eliminados; pero aun suponiendo que fuesen atendidas las reclamaciones hechas: ¿darían estas completa seguridad de poder emitir libremente el voto, ó de que resultase conforme se había emitido? ¿Además, puede esperarse que no se remuevan expedientes ó se incoen otros nuevos para vengarse de la oposición de determinados electores, ó de no haber secundado los deseos é imposiciones de los candidatos oficiales á la Diputación?

La misma afirmación del gobierno asegurando la forma de componerse la futura cámara electiva, [quita toda importancia á las órdenes dadas por el Sr. Silvela á los gobernadores; porque sabiendo el desprestigio grande del partido gobernante, supone aquella apreciación, que el asunto electoral está resuelto de antemano y es inútil molestarse en acudir á las urnas de las cuales solo puede obtenerse alguna causa criminal, ó algo peor para los que acudan á luchar confiados en las promesas del gobierno.

Para nosotros está fuera de toda duda la ineficacia de ir á las urnas, sino se cuenta de antemano con una grandísima superioridad numérica: aun así, será difícil vencer.

El Palacio de justicia

Grandioso fué el espectáculo presenciado por todo Pamplona en masa, sin distinción de clases ni personas, el domingo último al inaugurarse de una manera oficial y solemne las obras del sagrado recinto que ha de ocupar la más alta institución del país; la administración de justicia.

Bajo un cielo transparente y un sol esplendoroso llegaron al punto donde se ha emplazado el Palacio, todas las autoridades invitadas (menos una) precedidas de los maceros del Excmo. Ayuntamiento que abrían la marcha á la numerosa comitiva, á cuya cabeza iba el Teniente de alcalde señor Ilundain llevando la bandera municipal, que en otros casos llevan los Síndicos, pero que en el presente no pudieron asistir por enfermedad que al primero, Sr. Mata, lo tenía postrado en cama, y al segundo Sr. Echarte le impedía tomar parte en el solemne acto como hubiera deseado, continuando respecto de este todavía la imposibilidad física que le privó entonces.

No hemos de reseñar todos los incidentes de la fiesta, ni hemos de dar sucinta relación de los nombres de todos los asistentes al acto: asistieron todos desde el Capitan general, presidente de la Audiencia, gobernadores civil y militar y eclesiástico, ministerio fiscal etc. etc. hasta los últimos empleados del Ayuntamiento que por razón de su cargo debían asistir.

Extendida y firmada el acta, el Sr. Dean bendijo la obra en representación del Obispo ausente, y colocados en una caja de plomo varios documentos, periódicos, monedas y otros objetos, que habían de quedar depositados en la obra, se colocó la primera piedra, teniendo las cintas todas las autoridades de Navarra.

Terminado el acto, regresó la comitiva á la casa municipal en donde se sirvió á los invitados un espléndido lunch que duró hasta las cuatro de la tarde en que se disolvió la reunión después de haberse pronun-

ciado diferentes discursos encaminados todos á enaltecer tan solemne acto.

Hemos dicho que de todas las autoridades invitadas solo una dejó de asistir sin manifestar las causas que se lo impedían: esta fué la *Excmo. Diputación foral y provincial de Navarra*. ¿Porqué no asistió? no lo sabemos, ni tratamos de averiguarlo: daremos la versión de su defensor en la prensa *El Tradicionalista* del martes, que dice así:

«Ha sido, como no podía menos de suceder, objeto de comentarios el no hallarse representada en el acto de la inauguración de las obras del palacio de justicia la Diputación Foral y Provincial.

Quién decía que la falta de asistencia de una comisión provincial llamaba la atención tanto más cuanto que la Diputación, según se asegura, es la única corporación que no ha aceptado la invitación que le dirigió el Ayuntamiento.

Otros comentaban el caso diciendo que la construcción del palacio de justicia, si interesa mucho á Pamplona, interesa también grandemente á toda la provincia.

Y no falta quien relacionaba la ausencia de representantes de la Diputación en dicho acto con el resultado que puede tener la instancia en que el Ayuntamiento ha pedido á la Diputación que subvencione la construcción del referido edificio.

Nosotros ignoramos qué significación tenga, ni á que sea debido esto que cada cual comenta á su modo y que nos extrañó muchísimo.»

La verdad legal

Ayer expió en afrentoso patíbulo la desdichada Higinia Balaguer su participación en el famoso crimen de la calle de Fuencarral de Madrid, en que fué asesinada D.^a Luciana Borcino.

Es indudable que la Higinia tuvo intervención directa en el asesinato; sin su cooperación es sumamente probable que no hubiera podido cometerse el delito, porque aun las personas más acostumbradas á delinquir necesitan la inmensa mayoría de las veces el auxilio de otras que por sus especiales circunstancias puedan coadyubar al buen resultado propuesto por los criminales: esto podía ocurrir con la Higinia.

La pena pues impuesta á la Higinia Balaguer es legal y los tribunales han obrado perfectamente, dentro del círculo de acero en que el código penal los estrecha, los coarta y los paraliza.

Nosotros somos enemigos decididos de la pena de muerte porque carece de dos cualidades esenciales; la ejemplaridad y la reparabilidad; aparte de que tampoco es en muchos casos equitativa, pues no están en igualdad de circunstancias generalmente el criminal y su víctima; pues lo que para esta es daño irreparable, apenas tiene ó puede tener importancia para el asesino tan avezado al crimen, que quizá lo explote como industria, según se ha visto y se vé en algunas clases de la sociedad.

Por eso jamás aplicaríamos la pena de muerte para ningún delito, aunque pudiera creerse estaba fuera de toda duda la criminalidad del procesado.

Ocasiones se han dado en nuestra nación de haberse aplicado la pena de muerte en una persona, y aparecer después el verdadero autor del asesinato, cuando ya no había remedio, cuando no podía ser reparado el daño causado con la imposición de la pena, cuando no existía el inculpa. Últimamente en Francia se ha dado el caso de haberse probado que un indultado de la guillotina, español por cierto, era completamente inocente del crimen que lo condenó á la última pena, apesar de las protexas de inocencia luchas en su favor por los verdaderos autores del delito, los cuales no pudieron salvarse de sufrirla.

En el caso de Higinia Balaguer estaba indicada la conmutación de la pena de muerte que ha sufrido por la inmediata de reclusión perpetua, porque aun cuando del proceso no ha resultado la culpabilidad para ningún otro procesado, excepción hecha de la compañera de Higinia, la Dolores Avila, condenada á pena temporal, no es violento suponer que en la ejecución del asesinato de la infortunada D.^a Luciana, intervinieron otras personas que han podido eludir su descubrimiento y la responsabilidad criminal que de haberlas conocido se les hubiera exigido y aplicado.

Letrados eminentes, como son los sostenedores de la acción popular, sostenían la intervención de esas personas desconocidas y algo verían en el proceso para hacer semejantes afirmaciones: desde ese momento

la conmutación de la pena impuesta á la Higinia era de necesidad, aunque no fuese más que por evitar pudiera después descubrirse á los verdaderos ejecutores del crimen.

Insistimos

Una apreciación nuestra sobre la renuncia del Sr. Martin Ayuso de su plaza de médico del Hospital provincial, ha dado lugar á un comunicado de dicho Sr. á nuestro colega *El Eco*. Como el referido comunicado apareció el sábado último, no pudimos ocuparnos de él en nuestro número anterior.

Tenemos efectivamente el empeño á que alude el Sr. Ayuso en conocer todo cuanto se refiera á su renuncia. Por eso deseáramos que el Sr. Ayuso nos diera más detalles sobre algunos extremos de su comunicado y entonces nos ocuparemos de este asunto más estensamente.

Porque deseáramos que el Sr. Ayuso continuase ocupando el puesto que honrosamente había conquistado apesar de todo, hemos sentido su renuncia tan deseada por ciertos caballeros á quienes no debía haber dado por el gusto.

Reunion

Hemos oido que hoy debe celebrarse una reunión republicana en el salón del teatro principal de esta ciudad.

Advertimos á nuestros correligionarios que esa reunión, si se celebra, es debida á la iniciativa de unos cuantos, y nada tiene que ver con ella el Comité de nuestro partido.

Premios

La Junta Directiva del Veloz-Club Pamplonés nos participa que no habiéndose circulado programas de la 2.^a carrera de velocipedos celebrada en la Plaza de la Constitución el día 12 del actual, por desconocerse á las 10 y media de la noche del día anterior las condiciones del piso y demás permitirían darlas en dicha plaza, y con el fin de que los donantes de premios conozcan el destino que se les ha dado á los mismos, desea demos publicidad á la siguiente relación dictada por el Jurado nombrado al efecto y con arreglo á la cual se les hizo entrega á los interesados en la mañana del inmediato día 13.

1.^a Nacional bicicletas. 1.^{er} premio don Gregorio Campaña. Un juego de cucharillas del M. I. Sr. Gobernador Civil. 2.^o premio D. Martin Aldaz: Un juego de pescado del Café Suizo. 2.^a Regional bicicletas. 1.^{er} premio D. Martin Aldaz: Un copero del Excmo. Ayuntamiento; 2.^o premio D. Santiago Navaz. una galletera del Excelentísimo Ayuntamiento.

3.^a Nacional bicicletas: 1.^{er} premio Don Gregorio Campaña. Un juego de café del Excmo. Ayuntamiento. 2.^o premio D. Antonio Argüelles. Un juego de cuchillos del Excmo. Ayuntamiento. 4.^a Regional bicicletas: 1.^{er} premio D. Juan Irurzun. Una lámpara del Excmo. Ayuntamiento 2.^o premio D. Aurelio Berrio. Un cuchillero del Excelentísimo Ayuntamiento.

5.^a Nacional Handicap: 1.^{er} premio Don Gregorio Campaña. Un centro de mesa del Excmo. Ayuntamiento. 2.^o premio D. Martin Aldaz. Una palmatoria del Veloz Club Pamplonés.

Ayuntamiento

Sesión del día 19 de Julio de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Marqués de Vessolla se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana.

Varios Comerciantes instalados en el ferrial, solicitan se les reintegre alguna cantidad por los géneros que saquen á su marcha. en atención á que ellos pagaron la entrada de todos sus géneros, y como es sabido les quedarán bastantes existencias. No puede accederse.

D.^a Micaela Múgica, Viuda del Celador de serenos D. Angel Lozano, solicita se le conceda una subvención para el sostenimiento de una hija que le ha quedado: nforme la Comisión de Hacienda.

D.^a Gregoria Goyena, manifiesta habersele extraviado el título que poseía su difunto padre de propietario del carnario número 23 del Cementerio antiguo, por lo que solicita se le expida una certificación: désele de lo que constare y fuere de dar.

D. Fermin Roncal, solicita se reconozca D. Alvaro Elio como dueño de tres censos,

y á su tiempo se le abonen los réditos vencidos: informe la Comisión de Hacienda.

El mismo solicita como apoderado de D. Nicolás Otazu, se le abonen los réditos de unos censos: á la Comisión de Hacienda para informe.

D. Arturo Cayuela Pellizari, remite para que se archive en el Ayuntamiento la letra del himno alusivo ¡Gloria á Themis! cantado en la inauguración de las obras del Palacio de Justicia: aceptado, archívese y se le dan las gracias.

D. Francisco Gonzalez, solicita como apoderado del mozo Lucio Javier San Martin que pertenecía á la Sociedad de quintas patrocinada por Excmo. Ayuntamiento se le abone la cantidad que le corresponda por haber cubierto personalmente su número en el reemplazo de 1888, previo convenio con el Ayuntamiento: informe la Comisión de Hacienda.

D. Juan Cruz Azparren, solicita se le abonen las 250 pesetas que le corresponden como quinto por ésta Capital al mozo Santiago Laforgue del reemplazo de 1887, en atención á que le cedió dicho crédito: á la Comisión de Hacienda para informe.

D. Mauricio Lecumberri, solicita se le concedan seis metros cuadrados cuadrados de terreno en el cementerio para construir un panteon: informe la comisión de Gobierno.

D. Tomás Miranda, solicita se le abone una parte del coste de un muro de contención que tiene que levantar á consecuencia de haberse resentido su propiedad con las obras ejecutadas para profundizar el cauce del rio inmediato al Molino de Santa Engracia: á la Comisión de Fomento para informe.

D. Ramón Arellano, solicita la inclusión en el empadronamiento de esta Capital: como se pide en las condiciones de la Ley.

En la instancia de Doña Matea Irisarri que solicita se declare baja en la sociedad de quintas á su hijo Simeon Barberena y se le devuelvan las cuotas que tiene satisfechas; la Comisión de Hacienda informa favorablemente acerca del primer extremo; pero no así en cuanto al segundo por estar dispuesto terminantemente en el Reglamento que los individuos que por cualquiera circunstancia dejen de pertenecer á la Sociedad no tendrán derecho á la devolución de las cuotas satisfechas: como se propone por la Comisión.

En otra instancia presentada por D. Javier Isturiz pidiendo se le reconozca como apoderado legal de D. Lucio Gomez, heredero fiduciario de D.^a Fermina Goicoechea y que en tal concepto se le paguen los intereses de tres capitales censales pertenecientes á dicha Sra., la misma Comisión informa en sentido favorable: con la Comisión.

El Sr. Ilundain en nombre de la Comisión de Hacienda pide autorización para cobrar el impuesto de alumbrado y fuentes importantes treinta mil pesetas: autorizada.

El Sr. Arraiza dice que ha quedado un saldo á favor del Excmo. Ayuntamiento en las corridas de S. Fermin de trece mil y pico de pesetas pero que de esto deben pagarse las gratificaciones de empleados y pide autorización para hacer esos pagos: conforme.

A instancia del Sr. Bueno se acuerda dar por cerrada la suscripción á favor de las familias de las victimas del ensanche para el día 23 del actual.

El Sr. Simavilla propone el aumento que deberán tener algunos empleados de la estación de electricidad: se aprueba.

El Sr. Alcalde hace presente que habiendo traído á esta ciudad doce sacos de arroz de Jativa, la Comisión de alcaldes mandó que se devolviesen al punto de su destino y habiéndose negado el interesado, se hizo por cuenta del Excmo. Ayuntamiento. Conforme y que se exija certificación del alcalde del punto de donde se traen los géneros, y si se viere que en el país de donde se traen no se producen, se exija responsabilidad.

Y se levantó la sesión.

PLAZA DE TOROS.

Los artistas que constituyen la Compañía que actúa en el circo del ensanche dará esta tarde una función en la plaza de toros que promete ser notable por el mérito de los que la han de efectuar y por el numeroso personal de que la Compañía consta.

En el circo será la función por la noche, siendo ésta variada y escogida y tomando parte en ella todos los artistas de la Compañía.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:
Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, café, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

JOSÉ VILELLA

premiado

CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.
Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.

JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.
Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

ZAPATERÍA

DE

BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERÍA N.º 54.

PAMPLONA.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,
Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1,
(Paseo de Recoletos).

GARANTIAS.

Capital social. 12.000.000 de pesetas efectivas.
Primas y reservas 41.075,893 " " "

25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellon 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra,
D. Vicente Santesteban, Pozo Blanco, 15, Pamplona.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Exema. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de expósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

FÁBRICA DE CURTIDOS

de

BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA.

ISAAC Y MACIA PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

BAÑOS Y DUCHAS.

En el acreditado Establecimiento del Paseo de Valencia, de esta Ciudad, se sirven todos los días desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche, á precios moderados y con esmerada limpieza.

PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS
POR

D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA
por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de F. Picatoste.

LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comité de coalición de Pamplona.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. 0'50 Peseta.

Trimestre. 1 " "

Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.